

Informe especial

**Adultas mayores
víctimas de femicidio
en Argentina**

(2017-2019)

Introducción

En el presente informe se analizan las causas judiciales de femicidio de adultas mayores (60 años o más) que fueron iniciadas durante los años 2017, 2018 y 2019 en Argentina. Se trata de un informe derivado del [Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina \(RNFJA\)](#) que fuera publicado completo oportunamente a partir de los datos suministrados por cada una de las jurisdicciones del país a la Oficina de la Mujer (OM) a cargo de la Dra. Elena Highton de Nolasco, vicepresidenta de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN).

Al ratificar la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, aprobada por la Organización de los Estados Americanos (OEA) en junio de 2015, mediante la Ley N°27.630 de 2017, el Estado Argentino confirmó su compromiso para garantizar la protección y el reconocimiento de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas mayores. Dicha convención define, en su art. 2°, a las personas mayores como aquellas de 60 años o más y, al maltrato como “acción u omisión, única o repetida, (...) que produce daño a su integridad física, psíquica y moral y que vulnera el goce o ejercicio de sus derechos humanos y libertades fundamentales, independientemente de que ocurra en una relación de confianza”. En su preámbulo, afirma que “la persona mayor tiene los mismos derechos humanos y libertades fundamentales que otras personas, y que estos derechos, incluido el de no verse sometida a discriminación fundada en la edad ni a ningún tipo de violencia, dimanen de la dignidad y la igualdad que son inherentes a todo ser humano”. Así, el sistema jurídico del país reconoce a las personas mayores como un grupo que se encuentra en una situación de especial vulnerabilidad.

Surge también la necesidad de incorporar la perspectiva de género en todas las políticas y programas dirigidos a hacer efectivos los derechos de la persona mayor y destaca la necesidad de eliminar toda forma de discriminación. En ese sentido, es importante recordar que la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra La Mujer "Convención de Belem do Pará" en su artículo 9 establece que “Para la adopción de las medidas a que se refiere este capítulo, los Estados Partes tendrán especialmente en cuenta la situación de vulnerabilidad a la violencia que pueda sufrir la mujer en razón, entre otras, de su raza o de su condición étnica, de emigrante, refugiada o desplazada. En igual sentido se considerará a la mujer que es objeto de violencia cuando está embarazada, es discapacitada, menor de edad, *anciana*, o está en situación socioeconómica desfavorable o afectada por situaciones de conflictos armados o de privación de su libertad”.

En el mismo sentido, se puede citar la Recomendación general N° 27 sobre las mujeres de edad y la protección de sus derechos humanos emitido por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (16/12/2010) que en su párrafo 37 establece: “Violencia 37. Los Estados partes tienen la obligación de redactar leyes que reconozcan y prohíban la violencia, incluidas la violencia doméstica, sexual e institucional, contra las mujeres de edad, particularmente las afectadas por discapacidad. Los Estados partes tienen la obligación de investigar, enjuiciar y castigar todos los actos de violencia contra las mujeres de edad, incluidos los que resulten de prácticas y creencias tradicionales”.

Entre los factores de vulnerabilidad que afectan especialmente a las mujeres adultas mayores ante la violencia de género pueden mencionarse: la dependencia económica, el deterioro psico-físico, el mayor aislamiento y la soledad, la falta de apoyos y redes sociales, la invisibilidad y falta de detección, y los menores accesos a los servicios de justicia, entre otros (ACUNS, 2017¹).

Por estos motivos, el presente informe analiza los datos de femicidio de mujeres adultas mayores a fin de contribuir en la elaboración de políticas públicas de prevención de las violencias, en cumplimiento de las obligaciones internacionales asumidas por el estado argentino. Este informe se centra en una de las formas de violencia más extremas hacia las personas adultas mayores (60 años o más): los femicidios que suelen ser perpetrados por personas del entorno cercano en el ámbito privado, tal como lo demuestra la bibliografía internacional sistematizada por Naciones Unidas (ACUNS, 2017) y el presente estudio. Al focalizar el análisis de los femicidios en esta franja etaria, se pretende visibilizar las particularidades de un grupo especialmente vulnerable a las distintas modalidades de la violencia de género y que tiene mayores dificultades para acceder a justicia. De esta manera, se busca promover políticas de prevención, investigación, sanción y erradicación de las violencias contra las mujeres adultas mayores.

¹ Academic Council on the United Nations System (ACUNS) (2017). *Femicide. Volume VIII. Abuse and Femicide of the Older Woman*. Viena: ACUNS. URL: <https://acuns.org/wp-content/uploads/2017/11/Femicide-Volume-VIII-Abuse-and-Femicide-of-the-Older-Woman.pdf>

El Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina (RNFJA)

Como se señaló, el presente informe se deriva del Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina (RNFJA). Desde el año 2015, la Corte Suprema de Justicia de la Nación elabora un registro de datos estadísticos de las causas judiciales en las que se investigan muertes violentas de mujeres cis y mujeres trans/travesti por razones de género. Para llevar adelante esta tarea, la Dra. Elena Highton de Nolasco, en su calidad de Ministra a cargo de la Oficina de la Mujer, requirió la colaboración de todas las jurisdicciones del país, quienes desde entonces aportan la información relativa a las causas, las víctimas y los sujetos activos de femicidio.

El concepto de femicidio del Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina (RNFJA) es el que proviene de la “Declaración sobre el Femicidio”, aprobada en la Cuarta Reunión del Comité de Expertas/os (CEVI), celebrada el 15 de agosto de 2008:

“La muerte violenta de mujeres por razones de género, ya sea que tenga lugar dentro de la familia, unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal; en la comunidad, por parte de cualquier persona, o que sea perpetrada o tolerada por el Estado y sus agentes, por acción u omisión”.

El RNFJA da cumplimiento a las obligaciones internacionales suscriptas por el Estado Argentino, y respuesta a un reclamo social, permitiendo diseñar políticas preventivas. En el ámbito supranacional, la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará) imponen a los Estados partes el deber de implementar políticas públicas para eliminar toda manifestación de discriminación y violencia contra la mujer. En el ámbito interno, la “Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales” (Ley N°26.485) establece en su artículo 37 que:

“La Corte Suprema de Justicia de la Nación llevará registros sociodemográficos de las denuncias efectuadas sobre hechos de violencia previstos en esta ley, especificando, como mínimo, edad, estado civil, profesión u ocupación de la mujer que padece violencia, así como del agresor; vínculo con el agresor, naturaleza de los hechos, medidas adoptadas y sus resultados, así como las sanciones impuestas al agresor [...] La Corte Suprema de Justicia de la Nación elaborará estadísticas de acceso público que permitan conocer, como mínimo, las características de quienes ejercen o padecen violencia y sus modalidades, vínculo entre las partes, tipo de medidas adoptadas y sus resultados, y tipo y cantidad de sanciones aplicadas”.

El RNFJA se nutre del aporte de numerosas personas que integran el sistema de justicia. Las máximas autoridades de los Superiores Tribunales, Cortes de Justicia, Ministerios Públicos de todo el país y el Consejo de la Magistratura de la Nación han autorizado y designado a integrantes de dichos organismos para que releven los expedientes judiciales. El diseño metodológico y análisis de los datos es realizado por un equipo interdisciplinario integrado por profesionales de la sociología, el trabajo social y el derecho de la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. La dirección técnica del RNFJA se encuentra a cargo del Dr. Fernando Ramírez y la Dra. Diana Maffía.

A partir del “Protocolo de revisión de expedientes judiciales para la detección de causas a ser incorporadas en la elaboración del Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina” y del “Instructivo para la carga de datos”, se identifican, validan, procesan y analizan los datos provenientes de las causas judiciales informadas por cada una de las jurisdicciones del país para el año de referencia. Para mayor detalle, consultar ambos documentos en la solapa [Metodología](#) del RNFJA en el sitio web de la OM-CSJN.

1. Adultas mayores víctimas de femicidio en Argentina (2017-2019)

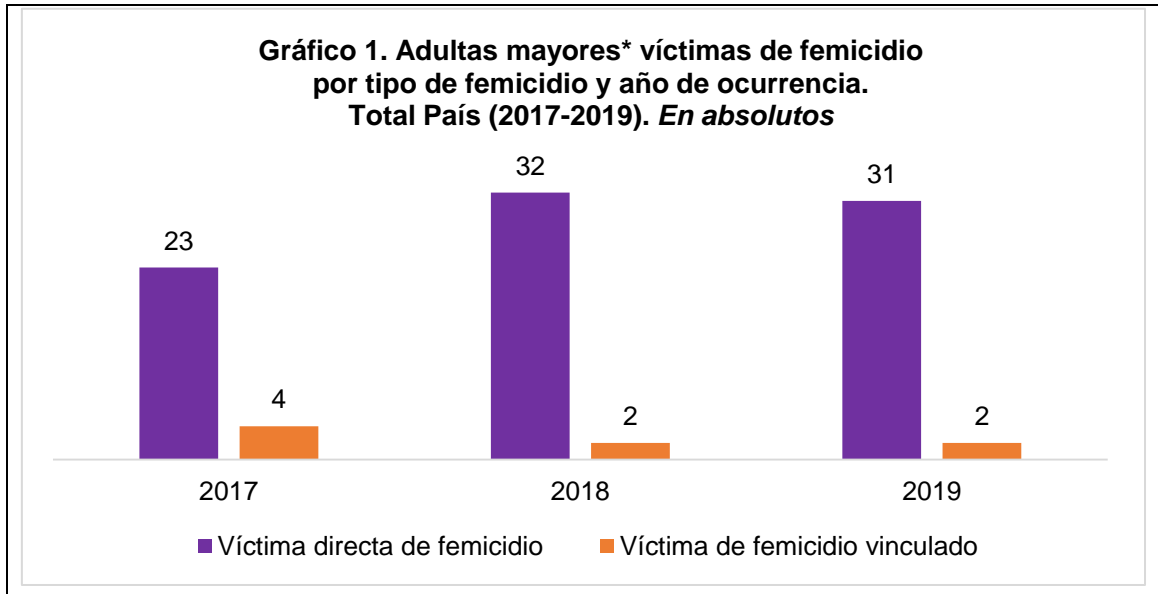
El RNFJA informó que hubo 94 mujeres cis adultas mayores² víctimas de femicidio, tanto directo como vinculado, entre 2017 y 2019. Esto equivale a decir que se cometió un femicidio de mujer cis de 60 años o más cada 11,6 días. Este total se compone de 86 víctimas directas de femicidio y 8 víctimas de femicidio vinculado. En el año 2017 se registraron 23 víctimas directas de femicidio y 4 vinculado; en el 2018 se informó un total de 32 víctimas directas de femicidio y 2 vinculado; y por último, en el 2019, se registraron 31 víctimas directas y 2 vinculadas de femicidio. Este total de 94 víctimas adultas mayores representan el 12% del total de mujeres cis y trans/travesti víctimas de femicidio de 2017 a 2019, siendo para 2017 el 10% del total; 13% para 2018 y 13% para 2019. Si se toman los tres años en conjunto, en Argentina se registraron en promedio poco más de 31 (31,33) adultas mayores víctimas de femicidio por año entre 2017 y 2019.

Tabla 1. Adultas mayores* víctimas de femicidio por tipo de femicidio y año de ocurrencia. Total país (2017-2019). En absolutos.					
		Año de referencia			Total
		2017	2018	2019	
Tipo de víctima	Víctima directa de femicidio	23	32	31	86
	Víctima de femicidio vinculado	4	2	2	8
Total		27	34	33	94

Fuente: Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina (RNFJA), Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada jurisdicción de la Justicia Argentina.

* No hubo casos registrados de mujeres trans/travesti víctimas de femicidio de 60 años o más y se excluyeron los 5 casos de varones víctimas de femicidio vinculado. Esto se debe a que los datos de travesticidio/transfemicidio como de femicidio vinculado no son exhaustivos. Ver informes completos en la [web](#) para mayor detalle.

² Para este informe se consideran adultas mayores a las mujeres que tuvieran 60 años o más al momento del femicidio. En el período de análisis no se registraron casos de mujeres trans/travesti víctimas de femicidio de 60 años o más. Además, se excluyeron los 5 casos de varones víctimas de femicidio vinculado. Esto se debe a que los datos de travesticidio/transfemicidio como de femicidio vinculado no son exhaustivos. Por lo tanto, el informe se centra en los femicidios de mujeres cis adultas mayores.



Fuente: Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina (RNFJA), Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada jurisdicción de la Justicia Argentina.

* No hubo casos registrados de mujeres trans/travesti víctimas de femicidio de 60 años o más y se excluyeron los 5 casos de varones víctimas de femicidio vinculado. Esto se debe a que los datos de travesticidio/transfemicidio como de femicidio vinculado no son exhaustivos. Ver informes completos en la [web](#) para mayor detalle.

Tal como se indicó, las adultas mayores víctimas tanto de femicidio directo como vinculado, eran todas mujeres cis. No hubo casos registrados de víctimas mujeres trans/travesti adultas mayores en los años analizados, pero sí 5 casos de varones víctimas de femicidio vinculado que no serán analizados en este informe. Cabe recordar que los datos de travesticidio/transfemicidio como de femicidio vinculado no son exhaustivos. Para que lo fueran, se deberían relevar todas las causas judiciales del país en las cuales se investigan homicidios y averiguaciones de causales de muertes. En la actualidad, si bien en algunas jurisdicciones se realiza esta tarea, no ocurre en todo el país.

2. Adultas mayores víctimas directas de femicidio en Argentina (2017-2019)

En este apartado se presenta información sobre las 86 mujeres cis víctimas directas de femicidio de 60 años o más, esto es, excluyendo a las 8 víctimas de femicidio vinculado de dicho rango etario. Cabe recordar que, como víctimas directas de femicidio de 60 años o más, solo se registraron casos de mujeres cis, por lo que a continuación no se señala el género de las víctimas en los títulos. Este total de 86 víctimas directas de femicidio de 60 años o más representan el 11% del total de víctimas directas de femicidio de 2017 a 2019, siendo para 2017 un 9% del total, 13% para 2018 y 12% para 2019. Si se toman los tres años en conjunto, se registraron en promedio casi 29 adultas mayores víctimas directas de femicidio por año entre 2017 y 2019 en Argentina. A continuación, los datos se presentan de forma agregada para los tres años de análisis.

2.1. Rango etario de las adultas mayores víctimas directas de femicidio

En cuanto al rango etario dentro de las víctimas directas de femicidio de 60 años o más, se observa que en promedio, entre 2017 y 2019, el 34% tenían entre 60 y 64 años; 19% tenían entre 65 y 69 años y 14% tenían entre 70 y 74 años al momento del femicidio. Luego, 15% tenían entre 75 y 79 años; 10% entre 80 y 84 años, y el restante 8% entre 85 y 89 años de edad. Ninguna de las adultas mayores víctimas directas de femicidio tenía 90 años o más al momento del femicidio.

Tabla 2. Adultas mayores* víctimas directas de femicidio por rango etario de la víctima y año de ocurrencia. Total país (2017-2019). En absolutos.					
		Año de referencia			Total
		2017	2018	2019	
Rango etario de la víctima	60-64	8	11	10	29
	65-69	6	6	4	16
	70-74	2	5	5	12
	75-79	4	4	5	13
	80-84	2	4	3	9
	85-89	1	2	4	7
	90 y más	0	0	0	0
Total		23	32	31	86

Fuente: Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina (RNFJA), Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada jurisdicción de la Justicia Argentina.

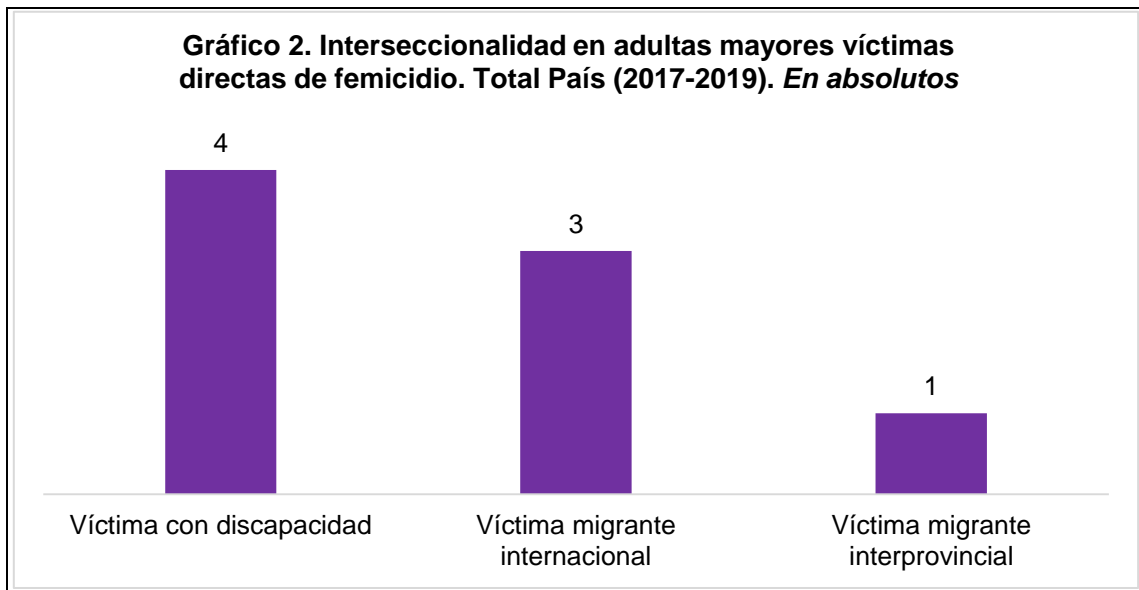
* No hubo casos registrados de mujeres trans/travesti víctimas de femicidio de 60 años o más y se excluyeron los 5 casos de varones víctimas de femicidio vinculado. Esto se debe a que los datos de travesticidio/transfemicidio como de femicidio vinculado no son exhaustivos. Ver informes completos en la [web](#) para mayor detalle.

Si se analizan estos datos agrupando las edades en dos grandes rangos, se comprueba que en promedio, entre 2017 y 2019, el 66% de las víctimas directas de femicidio adultas mayores tenían entre 60 y 74 años, mientras que el 34% tenía entre 75 años y 89 años. Sin embargo, si se tiene en cuenta el tamaño de la población femenina de esos rangos etarios, la tasa de víctimas directas de femicidio en todo el país para mujeres de entre 60 y 74 años es de 0,7 cada 100.000 mujeres, mientras que para las mujeres de 75 a 89 años es de 0,8 femicidios directos cada 100.000 mujeres³.

2.2. Interseccionalidad en adultas mayores víctimas directas de femicidio

A lo largo de los tres años de referencia, entre las 86 víctimas directas de femicidio de 60 años o más, se registraron al menos 4 víctimas con discapacidad, 3 víctimas migrantes internacionales y 1 víctima migrante interprovincial. Una de las víctimas que tenía una discapacidad era además migrante internacional. Cabe recordar que los datos de interseccionalidad no son exhaustivos ni mutuamente excluyentes.

³ Las tasas fueron calculadas utilizando las proyecciones de población femenina del INDEC para el año 2019.



Fuente: Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina (RNFJA), Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada jurisdicción de la Justicia Argentina.

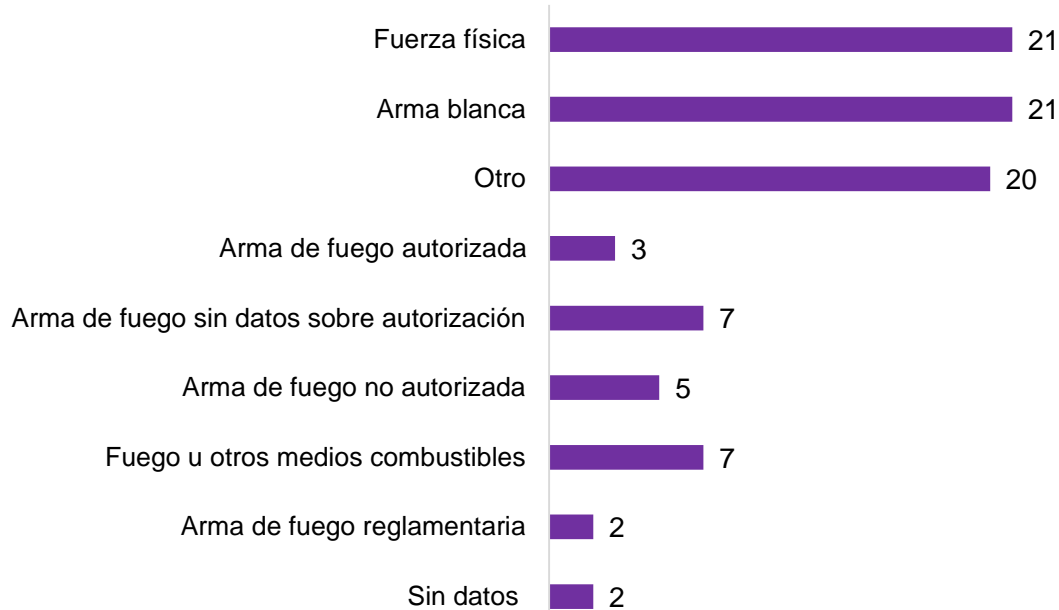
2.3. Niñas, niños y adolescentes (NNyA) a cargo de las adultas mayores víctimas directas de femicidio

Al menos 1 niña, niño y adolescente (NNyA) con discapacidad se encontraba a cargo de los cuidados de una víctima directa de femicidio que tenía 60 años o más al momento del hecho. Sin embargo, no se pudo obtener información sobre esta variable para 36 víctimas directas de femicidio de este rango etario.

2.4. Medios empleados para cometer femicidios directos de adultas mayores

En el siguiente gráfico se presenta la distribución de los medios empleados para la comisión de los femicidios directos de víctimas de 60 años o más. Cabe destacar que para cada víctima puede haberse utilizado más de un medio comisivo. Así, se observa que el medio empleado en 21 hechos fue la fuerza física; en 21 un arma blanca; en 17 un arma de fuego, siendo al menos 3 de ellas armas de fuego autorizadas, 2 reglamentarias por pertenecer a fuerzas de seguridad, 5 no autorizadas y 7 sin datos sobre su autorización. Luego, en 7 casos se utilizó el fuego u otros medios combustibles para asesinarlas. Además, en 20 casos se utilizó otro medio, incluyendo un caso de estrangulamiento con lazo, y tres casos por golpes en la cabeza con objetos contundentes. No se presentaron datos sobre el medio empleado para 2 de los hechos.

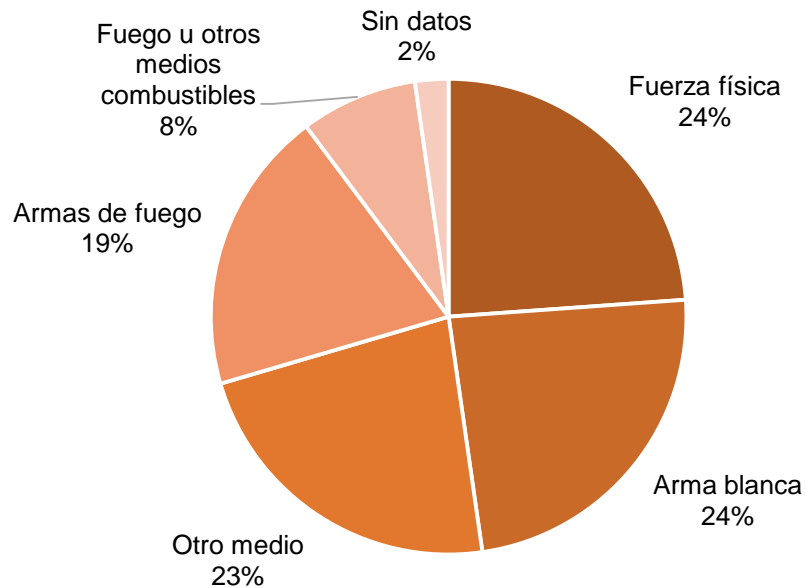
Gráfico 3. Medios empleados para cometer femicidios directos de adultas mayores . Total País (2017-2019). En absolutos



Fuente: Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina (RNFJA), Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada jurisdicción de la Justicia Argentina.

De manera agrupada, se obtiene que para cometer los femicidios directos de víctimas adultas mayores durante los tres años de referencia se utilizó, en el 24% de los casos la fuerza física, en otro 24% un arma blanca, en el 19% armas de fuego y en el 8% fuego u otros medios combustibles. Por su parte, en el 23% se utilizó otro medio y en el 2% restante no se obtuvieron datos sobre el medio empleado. Cabe recordar que cada víctima pudo haber sido asesinada por más de un medio, siendo el total en este caso 88 medios empleados para 86 víctimas directas de femicidio de 60 años o más entre 2017 y 2019.

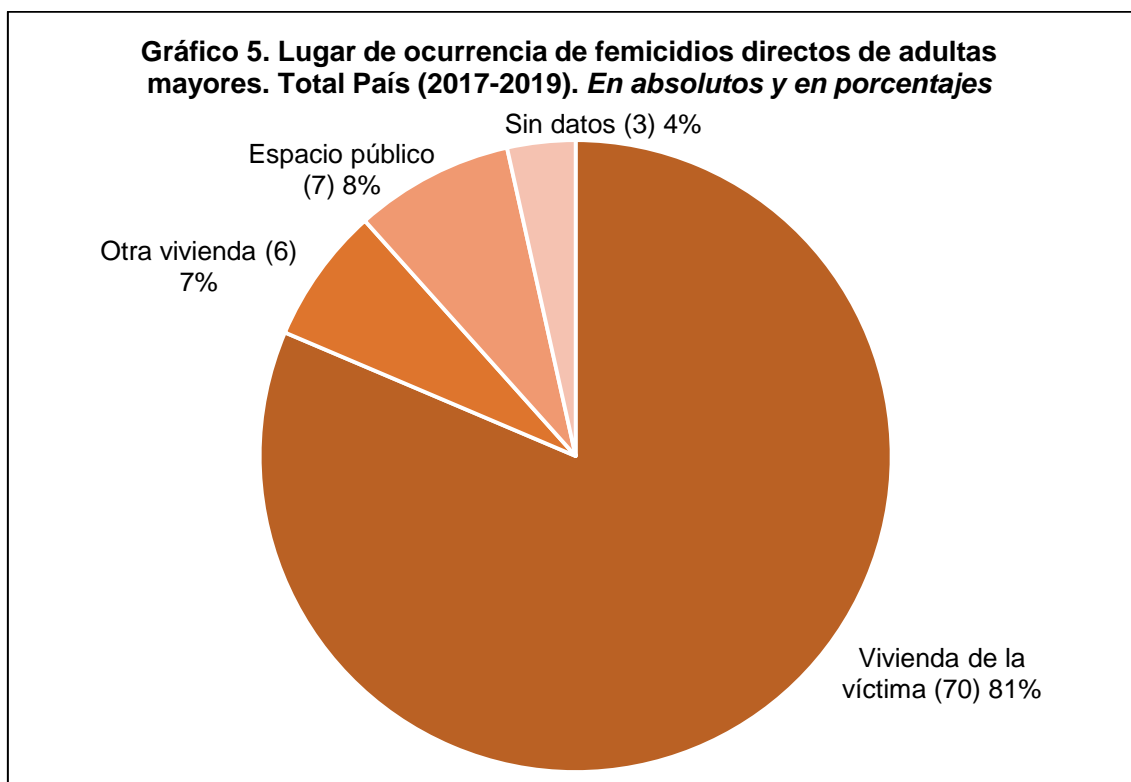
Gráfico 4. Medios empleados para cometer femicidios directos de adultas mayores por tipo agrupado. Total país (2017-2019). En porcentajes



Fuente: Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina (RNFJA), Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada jurisdicción de la Justicia Argentina.

2.5. Lugar de ocurrencia de femicidios directos de adultas mayores

Los femicidios directos de víctimas adultas mayores ocurrieron en su gran mayoría (81%) en la propia vivienda de la víctima. Además, el 7% ocurrió en otra vivienda y el 8% en el espacio público. No se obtuvieron datos para el 4% restante de los casos. Estos datos contrastan con los obtenidos en un [informe especial de niñas y adolescentes víctimas de femicidio](#) en el mismo período, quienes si bien también son asesinadas en gran medida en sus propias viviendas, esto sucede en el 44% de los casos contra el 81% entre las adultas mayores. Ocurre lo contrario en el espacio público: mientras el 30% de las niñas y adolescentes son víctimas de femicidio allí, esto sólo ocurre en el 8% de las víctimas adultas mayores.

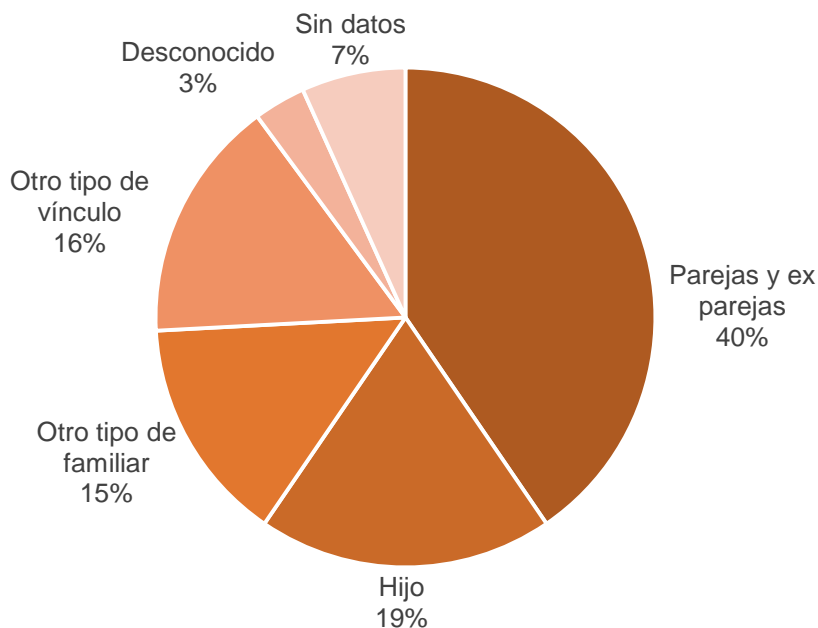


Fuente: Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina (RNFJA), Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada jurisdicción de la Justicia Argentina.

2.6. Vínculos de adultas mayores víctimas directas de femicidio con sujetos activos

Al analizar los vínculos de las 86 víctimas directas de femicidio de 60 años o más con los 89 sujetos activos, se observa que entre 2017 y 2019 el 40% de los sujetos activos eran parejas o ex parejas de las víctimas; 19% eran sus hijos; 15% eran otro tipo de familiares, y en el 16% de los casos se trató de otro tipo de vínculo. Sólo en el 3% eran personas desconocidas para las víctimas, mientras que en el 7% restante no hay datos sobre sus vínculos. En síntesis, al menos el 90% de las víctimas directas de femicidio de 60 años o más tenían algún tipo de vínculo con el sujeto activo entre 2017 y 2019. Cabe recordar que hubo víctimas que fueron asesinadas por más de un sujeto activo por lo que la cantidad de vínculos con ellos (89) es mayor que la cantidad de víctimas (86).

Gráfico 6. Vínculo agregado entre sujetos activos y adultas mayores víctimas directas de femicidio. Total país (2017-2019). En porcentajes.



Fuente: Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina (RNFJA), Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada jurisdicción de la Justicia Argentina.

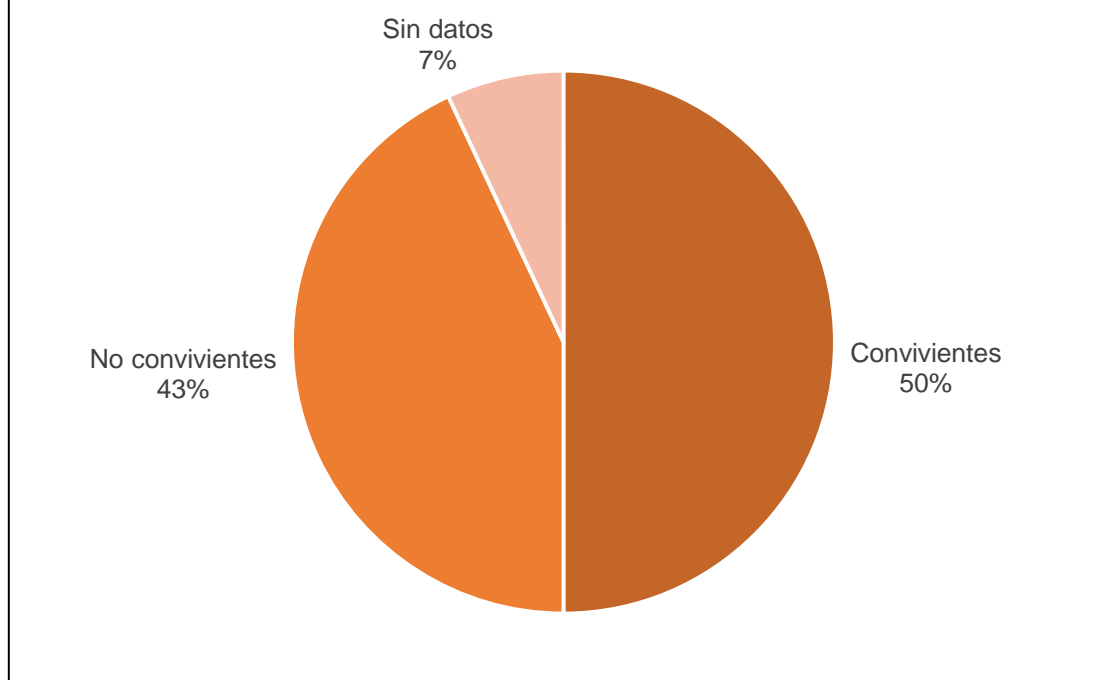
Esta distribución presenta algunas similitudes con los datos presentados en el [Informe estadístico sobre personas mayores afectadas por situaciones de violencia doméstica durante el 2019](#) publicado por la Oficina de Violencia Doméstica (OVD) de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Allí prima el vínculo filial (47%) entre las personas afectadas y las denunciadas, le sigue el 29% de pareja y ex pareja, y el 11% de otro tipo de vínculo familiar. Cabe mencionar que, más allá de que en el mencionado informe se incluyen también varones⁴ entre las víctimas, el 79% de ellas son mujeres. Además, según consta en este informe 7 de cada 10 personas denunciadas son varones. Por lo tanto, si bien no son universos del todo comparables⁵, presentan ciertas similitudes donde la violencia hacia adultas mayores es ejercida en gran medida por parejas y ex parejas, pero también por los propios hijos de las víctimas.

En efecto, en este grupo etario de 60 años y más, 4 de cada 10 femicidios directos son cometidos por las parejas o ex parejas de las víctimas, y casi 2 cada 10 por los hijos de las víctimas entre 2017 y 2019. Lógicamente contrasta con las víctimas menores de 20 años, donde si bien también prima el vínculo de pareja y ex pareja con el sujeto activo de femicidio (34%), le sigue con el 20% el de padres o padrastros, tal como surge del informe de NyA de la OM ya citado.

⁴ En dicho informe no se presentan datos sobre víctimas con otras identidades de género.

⁵ Es importante destacar que el informe producido por la Oficina de Violencia Doméstica de la Corte Suprema de Justicia de la Nación se restringe a denuncias de violencia doméstica ocurridos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mientras que en este documento se analizan víctimas de femicidio de todo el país.

Gráfico 7. Convivencia entre adultas mayores víctimas directas de femicidio y sujetos activos cuando existía vínculo previo. Total país (2017-2019). En porcentajes



Fuente: Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina (RNFJA), Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada jurisdicción de la Justicia Argentina.

Si se analiza el universo de los casos donde existía vínculo previo, esto es, excluyendo a los desconocidos, se observa que al menos en el 50% de ellos los sujetos activos convivían con las víctimas directas de 60 años o más al momento del femicidio entre 2017 y 2019 en Argentina. Teniendo en cuenta las salvedades metodológicas mencionadas, esto resulta similar entre las personas mayores afectadas por situaciones de violencia doméstica: según el informe publicado por la OVD el 53% de las personas denunciadas por hechos de violencia doméstica perpetrados contra adultas/os mayores cohabitaba con ellas/os.

2.7. Rango etario de sujetos activos de femicidio directo de adultas mayores

Como se señaló en el apartado anterior sobre los vínculos, en los tres años bajo análisis, 89 sujetos activos asesinaron a 86 víctimas directas de femicidio adultas mayores. Al analizar las edades de los sujetos activos involucrados, el 26% tenía entre 18 y 34 años al momento de cometer el femicidio y el 30% entre 35 y 59 años. La mayoría de este grupo menor de 60 años eran hijos y otros familiares, o tenían otro tipo de vínculo o eran desconocidos de la víctima, aunque también se encuentran 7 parejas o ex parejas que tenían entre 35 y 59 años al momento del hecho. Por su parte, los sujetos activos que tenían 60 años o más representan un 37% del total entre 2017 y 2019. En este grupo se trata principalmente de las parejas o ex parejas de las víctimas (29 casos), 1 solo hijo y 3 casos de las otras categorías de vínculos. No se aportaron datos para el restante 7% de los casos.

Tabla 3. Sujetos activos de femicidio directo de adultas mayores por rango etario del sujeto activo y año de ocurrencia. Total país (2017-2019). En absolutos					
		Año de referencia			Total
		2017	2018	2019	
Rango etario del sujeto activo	18 a 19	1	1	0	2
	20 a 24	1	2	3	6
	25 a 29	2	4	6	12
	30 a 34	2	1	0	3
	35 a 39	3	3	1	7
	40 a 44	1	0	0	1
	45 a 49	1	1	4	6
	50 a 54	0	3	2	5
	55 a 59	1	2	5	8
	60 a 64	3	3	3	9
	65 a 69	1	0	3	4
	70 a 74	1	7	1	9
	75 a 79	2	2	1	5
	80 a 84	2	1	1	4
	85 a 89	0	0	0	0
	90 y más	2	0	0	2
Sin datos	0	4	2	6	
Total		23	34	32	89

Fuente: Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina (RNFJA), Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada jurisdicción de la Justicia Argentina.

2.8. Pertenencia a las fuerzas de seguridad de los sujetos activos de femicidio directo de adultas mayores

Dos de los sujetos activos de femicidio directo de víctimas adultas mayores pertenecían a las fuerzas armadas o de seguridad pública. Ambos utilizaron su arma reglamentaria para cometer el femicidio y uno de ellos que era cónyuge de la víctima y que convivía con ella se suicidó luego de perpetrar el hecho.

2.9. Sujetos activos de femicidio directo de adultas mayores que cometieron suicidio

Durante 2017-2019, 2 de cada 10 sujetos activos de femicidio de adultas mayores se suicidaron luego del hecho, teniendo el 72% de ellos 60 años o más al momento del hecho. De los 18 sujetos activos que se suicidaron luego de cometer el femicidio, 16 eran sus parejas o ex parejas, y 2 eran sus hijos. Como ya se señaló, al menos 1 era miembro de una fuerza de seguridad.

2.10. Hechos previos de violencia de género por sujetos activos contra adultas mayores víctimas de femicidio directo

Con respecto a la existencia de hechos previos de violencia de género, se contabilizaron, al menos, 7 denuncias formales que las víctimas directas de femicidio de 60 años o más habían realizado contra los sujetos activos en el período bajo análisis (2017-2019). En otros 12 casos se identificaron hechos previos de violencia de género a partir de otros medios presentes en las causas judiciales (testimonios, actas, informes médicos, entre otros).

Como ilustra el informe publicado por la Oficina de Violencia Doméstica de la CSJN ya mencionado⁶, la dificultad del acceso a justicia se acrecienta con la edad. En otras palabras, las víctimas de edad avanzada dependen en mayor grado de que otras personas realicen por ellas las denuncias correspondientes. Mientras que en el rango etario de 60 a 74 años las presentaciones realizadas por la propia víctima alcanzaron el 96% en 2019, para las personas mayores de 75 años este porcentaje baja al 66%. El rango de 75 años y más es donde las presentaciones realizadas por otras personas alcanzan su mayor proporción (34%).

2.11. Distribución por jurisdicción

A continuación se adjunta una Tabla con las víctimas directas de femicidio adultas mayores distribuidas por año y por jurisdicción. Cabe observar que el 47% de los femicidios de adultas mayores entre 2017 y 2019 sucedió en la Provincia de Buenos Aires.

⁶ Informe estadístico sobre personas mayores afectadas por situaciones de violencia doméstica de 2019 (OVD, 2020). URL: <http://www.ovd.gov.ar/ovd/verMultimedia?data=4130>.

Tabla 4. Distribución por jurisdicción de adultas mayores víctimas directas de femicidio. Total país (2017-2019). En absolutos.

JURISDICCIÓN	2017	2018	2019	TOTAL
Ciudad de Buenos Aires	2	1	0	3
Provincia de Buenos Aires	11	15	14	40
Provincia de Córdoba	1	1	3	5
Provincia de Corrientes	2	0	0	2
Provincia de Entre Ríos	1	3	1	5
Provincia de Formosa	0	1	0	1
Provincia de Jujuy	0	1	1	2
Provincia de La Pampa	0	0	1	1
Provincia de La Rioja	0	0	1	1
Provincia de Mendoza	0	1	1	2
Provincia de Misiones	0	1	1	2
Provincia de Neuquén	0	1	0	1
Provincia de Río Negro	0	2	1	3
Provincia de Salta	0	1	0	1
Provincia de San Juan	0	1	1	2
Provincia de Santa Fe	4	3	4	11
Provincia de Santiago del Estero	1	0	1	2
Provincia de Tucumán	0	0	1	1
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	1	0	0	1
TOTAL	23	32	31	86

Fuente: Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina (RNFJA), Oficina de la Mujer de la CSJN a partir de datos aportados por cada jurisdicción de la Justicia Argentina.

Palabras finales

Las adultas mayores son un grupo etario particularmente vulnerable a las distintas modalidades de las violencias motivadas por el género, ya que gran parte de ellas ocurren en el ámbito privado y son cometidas por personas de su entorno cercano, dificultando, por lo tanto, el acceso a justicia y a medidas preventivas. En efecto, como se analizó para los años 2017 a 2019, el 81% de los femicidios de adultas mayores ocurrieron en la propia vivienda de la víctima y fueron cometidos en el 90% de los casos por personas que ellas conocían, principalmente parejas o ex parejas (40%), pero también hijos (19%), otro tipo de familiares (15%) y otro tipo de vínculo (16%), donde la mitad de ellos convivían al momento del hecho. Luego, 2 de cada 10 sujetos activos se suicidaron.

Del total de víctimas de femicidio adultas mayores, sólo 7 habían hecho denuncias formales, aunque en 12 casos más había conocimiento de hechos previos de violencia de género. A los obstáculos generales para acceder a la justicia, en este grupo etario se agregan además las dificultades propias de la edad para trasladarse, teniendo al menos 4 de ellas algún tipo de discapacidad. En efecto, según el informe de la OVD para 2019, especialmente el grupo etario de víctimas mayores de 75 años es el que más depende de otras personas para realizar denuncias. Estas mismas tendencias fueron encontradas a nivel internacional tal como se desprende del informe de ACUNS (2017) ya citado⁷.

El presente informe buscó visibilizar una de las formas de violencia más extrema de las cuales son víctimas las adultas mayores, y promover políticas de prevención, investigación, sanción y erradicación de estas violencias, a partir del análisis de diversos indicadores de femicidio cometidos a adultas mayores entre 2017 y 2019 en Argentina. Los datos se obtuvieron del Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina (RNFJA) cuyos informes completos fueron publicados oportunamente y pueden ser consultados en la [página web de la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación](#).

⁷ Academic Council on the United Nations System (ACUNS) (2017). *Femicide. Volume VIII. Abuse and Femicide of the Older Woman*. Viena: ACUNS. URL: <https://acuns.org/wp-content/uploads/2017/11/Femicide-Volume-VIII-Abuse-and-Femicide-of-the-Older-Woman.pdf>